

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1945

NUMERO 9842

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 735 de 27 de Octubre de 1945, por el cual se suspenden unas restricciones.

Sección Primera

Resolución No. 1752 de 17 de Septiembre de 1945, por la cual se conceden unas vacaciones.

Resolución No. 1753 de 17 de Septiembre de 1945, por la cual se concede una constancia.

Sección Segunda

Resolución No. 1754 de 17 de Septiembre de 1945, por la cual se concede una constancia.

Resolución No. 1755 de 17 de Septiembre de 1945, por la cual se concede una constancia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1255 de 25 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 1256 de 25 de Octubre de 1945, por el cual se asignan unas horas de clase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 577 de 27 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución No. 162, 163 y 164 de 20 de Agosto de 1945, por las cuales se concede unas vacaciones a unos profesionales.

Resolución No. 1627 de 15 de Octubre de 1945, por la cual se deja una constancia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUSPENDENSE UNAS RESTRICCIONES

DECRETO NUMERO 735 DE 1945
(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se suspenden las restricciones impuestas a la importación, venta y consumo de la gasolina y otros productos derivados del petróleo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con la terminación de la guerra ha mejorado la cantidad disponible de productos derivados del petróleo; y

Que por esa causa son ya innecesarias las limitaciones impuestas a la importación, venta y consumo de esos productos,

DECRETA:

Artículo único: A partir del 1º de Noviembre próximo se suspenden las disposiciones adoptadas mediante el Decreto-Ley No. 39, tendientes a limitar y controlar la importación, distribución y consumo de la gasolina, así como también las adoptadas por medio del Decreto número 474, de 6 de Septiembre de 1944, sobre el racionamiento del Kerosene, aceite diesel, aceite combustible y asfalto.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

CONCEDENSE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5552

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5552.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Tapia E., Director del impuesto sobre la Renta, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Tapia E., Director del impuesto sobre la Renta, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Noviembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

AUTORIZANSE REEXPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 5555

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5555.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Pelcher & Kardonski, comerciantes de esta plaza, han solicitado permiso para reexportar con destino a Curacao, D. W. I., lo siguiente:

Doscientos cincuenta (250) juegos de tapetes, de fabricación mexicana; doscientos cincuenta (250) docenas de cepillos para sacudir ropa; cien (100) docenas de gorras de algodón para caballeros.

Que los mencionados artículos han encontrado poca aceptación en el mercado local, debido a que abundan en plaza artículos similares de mejor calidad;

Que con la terminación de la guerra, las facilidades de importación tienden a mejorar cada vez más, por cuya razón la presente reexporta-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2406-B.—Apartado Postal N.º 321 Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITORES Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Miembro, 5 pesos; En la República, B. 6.000; Exterior, B. 7.50
Un año: En la República, B. 60.000; Exterior, B. 75.000

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta B. 6.000. Solicita en la oficina de venta de Im-
prensa Oficiosa, Avenida Norte, N.º 5.

ción, caso de efectuarse, no afectará la economía nacional;

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N.º 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para autorizar aquellas reexportaciones que, como la del presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Autorizar la reexportación solicitada, y hacerle presente al interesado la obligación en que está, como requisito esencial para efectuar la reexportación, de formular seis ejemplares de la Declaración de Aduana para reexportación y dos de Estadística, los cuales deberán ser presentados a la Inspección del Puerto y Administración de Aduana respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

RESUELTO NUMERO 5559

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5559.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Vela, Gerente General de The Panama Coca-Cola Bottling Company, ha solicitado permiso de este Ministerio para poder reexportar con destino a Medellín, República de Colombia y a la consignación de la Compañía Industrial de Gaseosas, S. A., mil (1.000) cajas de madera, desarmadas y estampadas con las palabras "Coca-Cola";

Que mediante Resuelto N.º 5334 de fecha 10 del mes en curso se concedió autorización a The Panama Coca-Cola Bottling Company para reexportar con igual destino y a la misma consignación, dos mil (2.000) cajas de madera de la clase que ahora se desea reexportar;

Que esta reexportación tiene por objeto enviar a la empresa mencionada, en la República de Colombia, la cantidad de cajas que han solicitado posteriormente, en adición a su pedido original;

Que mediando las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al expedir el Resuelto a

que se ha hecho referencia, este Ministerio no tiene inconveniente en autorizar la presente reexportación;

RESUELVE:

Autorizar la reexportación solicitada, y hacerle presente al interesado la obligación en que está, como requisito indispensable para efectuar la reexportación, de formular seis ejemplares de la Declaración de Aduana para reexportación y dos de Estadística, los cuales deberán ser presentados a la Inspección del Puerto y Administración de Aduanas respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 5558**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5558.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

Los señores Angel, Sassoon & Cia., de esta plaza, solicitan permiso para devolver a la firma comercial Stibbe Lewis Corporation, de Nueva York, cuarenta (40) gruesas de limas.

Motiva la solicitud anterior el hecho de que el artículo que ahora desean reexportar es de inferior calidad al que los peticionarios pidieron a la casa exportadora, motivo por el cual no tiene demanda en el mercado local.

El artículo 3º del Decreto Ley 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar las reexportaciones que como la que se estudia, se estiman justificadas.

Por lo anterior, el Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a los señores Angel, Sassoon & Cia., el permiso necesario para reexportar cuarenta (40) gruesas de limas consignadas a la casa Stibbe Lewis Corporation, de Nueva York.

Hacer presente al interesado la obligación en que está, como requisito indispensable para efectuar la reexportación, de formular seis ejemplares de Declaración de Aduana para reexportación y dos de Estadística, los cuales deberán ser presentados a la Inspección del Puerto y Administración de Aduana respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

APRUEBANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 776**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras

y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución número 776.—Panamá, septiembre 17 de 1945.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, su Resolución N° 17, de fecha 15 de mayo del corriente año, por la cual declara que los señores Manuel Arcia Avila y Sixto Chávez, varones, mayores de edad, solteros, agricultores, cedulados con los números 29-1971 y 29-881, respectivamente, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad, del globo de terreno denominado "Menchaca", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, con una superficie de nueve hectáreas con ocho mil catorce metros cuadrados (9 Hts. 8014 m.c.), alindado así: Norte, camino de Ocu a Las Minas; Sur y Este, terrenos nacionales; Oeste, Juan Chávez y otros.

La adjudicación, a petición de los interesados se hace de la siguiente manera:

Para Manuel Arcia Avila . . . 4 Hts. 9007 m.c.
Para Sixto Chávez 4 Hts. 9007 m.c.

Total 9 Hts. 8014 m.c.

El expediente se encuentra perfeccionado y de lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938; por lo tanto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del globo de terreno en referencia, a favor de los peticionarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda.

RESOLUCION NUMERO 777

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución número 777.—Panamá, septiembre 17 de 1945.

Vistos:

En consulta ha subido a este Despacho la Resolución N° 4, de 23 de mayo del año en curso, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual adjudica, a título gratuito, un globo de terreno denominado "Los Barrigones", ubicado en el Distrito de Las Tablas, al señor Sixto Vergara Córdoba, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 34-3812 y a los menores Brígida,

Bienvenida y Gilma Rosa Veragara Córdoba, debidamente representadas por su padre Maximino Vergara, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, con cédula N° 34-1198. El globo de terreno mencionado tiene una superficie de diez y nueve hectáreas con ocho mil quinientos metros cuadrados (19 Hts. 8500 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de San José-Bajo Corral y terreno de Antonia Montenegro; Sur, terrenos de Fabián y Aquilino García; Este, terrenos de Pedro Cedeno y Antonia Montenegro y Oeste, camino de San José-Bajo Corral.

El reparto se ha hecho en la siguiente forma, a petición de los interesados.

Para Sixto Vergara Córdoba,
mayor 5 Hts.

Para Bienvenida Vergara
Córdoba y Brígida Ver-
gara Córdoba, 5 Hts. c.u. 10 Hts.

Para Gilma Rosa Vergara
Córdoba 4 Hts. 8500 m.c.

Total 19 Hts. 8500 m.c.

De lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia por lo que el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del globo de terreno descrito, a favor de los peticionarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a lo que se ordena en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda.

RESOLUCION NUMERO 778

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución número 778.—Panamá, septiembre 17 de 1945.

Vistos:

En grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 6 de 14 de abril del presente año, por medio de la cual el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, adjudica, a título gratuito y pro indiviso, a los señores Ramón González, panameño, casado, con certificado de haber hecho solicitud de cédula, en su nombre y en nombre y representación de su menor hija Josefina González; Leonardo Vejarano, en su propio nombre, soltero, jefe de familia, panameño, con certificado también de haber solicitado cédula, ambos varones, mayores de edad y Benita de León, mujer, mayor de edad, viuda panameña y jefe de familia, un globo de terreno denominado "Balbuena", ubicado en el distrito de Atalaya, con una super-

ficie de 25 hectáreas 9350 metros cuadrados, alinderado así: Norte, Nance, Sinforoso Cruz y Quebrada Laja; Sur, camino de Balbuena a Rincón Sucio; Este, Martín González y Oeste, Vicente Navarro.

El reparto del terreno en referencia se ha hecho en la siguiente forma:

Para Ramón González, jefe de familia	10 Hts.	
Para Josefina González, hija menor de Ramón González	5 "	
Para Benita de León, jefe de familia	10 "	
Para Leonor Vejarano	0 "	9350 m.2.

Total 25 Hts. 9350 m.2.

Estudiado como ha sido este expediente, se observa que la actuación se ajusta a lo que preceptúan los Arts. 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938; por lo tanto, el Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del globo de terreno en referencia, a favor de los adjudicatarios mencionados, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a lo que se ordena en la parte dispositiva de la resolución comentada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1256 DE 1945
(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Harmodio Botello, Jefe de Aseo en el Instituto Nacional, en reemplazo del Sr. Gregorio Martín, quien ha sido nombrado supernumerario. El señor Botello tendrá a su cargo el aseo de todo el edificio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ASIGNANSE HORAS DE CLASES

RESUELTO NUMERO 1349

República de Panamá.—Ministerio de Educación
Primera Secretaría.—Resuelto N° 1349.—Panamá, Octubre 22 de 1945.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Lo avanzado del año escolar, y que conviene que no sufran interrupción alguna las actividades docentes.

RESUELVE:

Asignase al Profesor Supernumerario, Germán Arroyo C., treinta (30) horas de Contabilidad en el Instituto Nacional, por el resto del año escolar.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 377 DE 1945
(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Pablo Abad, Miembro del Comité Coordinador de la Feria Nacional en representación de la Provincia de Panamá, en reemplazo del señor Alcibiades Arosemena quien no aceptó el cargo.

Artículo Segundo: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Enrique Leznadler como Sub-Jefe de la Sección de Comercio, Trabajo y Turismo en la ciudad de Colón, por no ser necesario tal servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SUSPENDESE EL EJERCICIO A UNOS PROFESIONALES

RESUELTO NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto N° 102.—Panamá, 20 de Agosto de 1945.

En Noviembre de 1941, este Ministerio extendió a favor de Carlos Antonio Fábrega, la Patente Profesional N° 208 para amparar su profesión de abogado en el territorio nacional. Pero como quiera que el mencionado profesional ha dejado de pagar el impuesto de renovación de su Patente durante los años de 1943, 1944 y 1945, a pesar de que dicha Patente debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, distinguida con el N° 600-D de 17 de Julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió a los profesionales para el pago del impuesto de renovación de sus Patentes, por medio de avisos publicados en la prensa local durante los días 30 de Junio, 1°, 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Suspender al profesional Carlos Antonio Fábrega en el ejercicio de su profesión de Abogado en el territorio nacional, hasta tanto pague en la Administración General de Rentas Internas, el impuesto de renovación de su Patente Profesional N° 208, con el recargo correspondiente, que adeuda por los años de 1943, 1944 y 1945.

Fundamento: Art. 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1945.

Comuníquese y publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 103

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 103.—Panamá, 20 de Agosto de 1945.

En Julio de 1941, este Ministerio extendió a favor del señor Humberto Añorbes C. la Patente Profesional N° 467 para amparar en el territorio nacional su profesión de abogado. Pero como quiera que el mencionado profesional ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente durante el año de 1945, a pesar de que la referida Patente debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta distinguida con el número 600-D de 17 de Julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió a los profesionales para el pago del impuesto de renovación de sus patentes, por medio de avisos publicados en los periódicos de la localidad durante los días 30 de Junio, 1°, 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Suspender al profesional Humberto Añorbes C. en el ejercicio de su profesión de abogado en el territorio nacional, hasta tanto pague en la Administración General de Rentas Internas el impuesto de renovación de su Patente Profesional N° 467, con el recargo correspondiente que adeuda por el año de 1945.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto 27 de 1941, y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 104

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 104.—Panamá, 20 de Agosto de 1945.

En Noviembre de 1941, este Ministerio extendió a favor del señor Juan Rivera Reyes la Patente Profesional N° 168, para amparar en el territorio nacional su profesión de abogado. Pero como quiera que el mencionado profesional ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente durante el año de 1945, a pesar de que la referida Patente debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941, y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, distinguida con el número 600-D de 17 de Julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió a los profesionales para el pago del impuesto de renovación de sus Patentes, por medio de avisos publicados en los periódicos de la localidad durante los días 30 de Junio, 1°, 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Suspender al profesional Juan Rivera Reyes en el ejercicio de su profesión de abogado en el territorio nacional, hasta tanto pague en la Administración General de Rentas Internas el impuesto de renovación de su Patente Profesional N° 168, con el recargo correspondiente que adeuda por el año de 1945.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

DEJASE UNA CONSTANCIA

RESUELTO NUMERO 1027

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto Nº 1527.—Panamá, 15 de Octubre de 1945.

Max Baigelman, en su carácter de gerente de la sociedad Baigelman, Guelrud e Hijo Cía. Ltda., domiciliada en esta ciudad, comunica a este Despacho con fecha 19 de Mayo del presente año que al solicitar la Patente Comercial de Primera Clase y la Patente Industrial de Primera Clase, con que ampara los establecimientos de venta al por mayor de mercaderías en general y fabricación de vestidos, ubicados ambos negocios en la Avenida Central y Calle 8ª, declaró por error para cada negocio la suma de B. 101.162.00, capital con que ha sido constituida la sociedad, asignándose luego la suma de B. 86.162.00 para el negocio de mayorista y la suma de B. 15.000.00 para el establecimiento industrial de fabricación de vestidos, solicitando por tanto, se tome nota del error sufrido al declarar el capital invertido por la mencionada sociedad en cada negocio, y se comunicara a la Sección de Turismo para los efectos de pago del impuesto correspondiente.

Para resolver, se considera lo siguiente:

Según consta en la Escritura Pública Nº 71 de fecha 12 de Enero del presente año, extendida por la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Baigelman, Guelrud e Hijo Cía. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, se declara un capital de B. 101.162.00, Escritura que aparece debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo 135, Folio 373, Asiento 36.303, y según la inspección ocular practicada por el Inspector de Patentes, Héctor Navarro, el día 24 de Julio último, la sociedad "Baigelman, Guelrud e Hijo Cía. Ltda." sólo opera en su negocio comercial de mayorista y su negocio industrial de fabricación de vestidos con el capital declarado en la Escritura Pública de formación de la misma.

Por tanto, de acuerdo con una comunicación del señor Max Baigelman, fechada el 19 de Mayo del año en curso, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Dejar constancia que la sociedad "Baigelman, Guelrud e Hijo Cía. Ltda.", constituida por Escritura Pública Nº 71 de 12 de Enero del presente año, extendida por la Notaría Tercera de este Circuito, sólo opera con un capital total de B. 101.162.00 distribuido en B. 86.162.00 para el establecimiento de venta al por mayor de mercaderías secas, denominado "Compañía Industrial Max", el cual se ampara con la Patente Comercial de Primera Clase número 763 de fecha 26 de Febrero del presente año, y la suma de B. 15.000.00 para el establecimiento de fabricación de vestidos, también denominado "Compañía In-

dustrial Max", el cual se ampara con la Patente Industrial de Primera Clase Nº 0080 de 26 de Febrero de 1945.

Notifíquese y comuníquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Octubre de 1945.

As. 6306. Escritura Nº 477 de 15 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ramiro Guerra Caba y el Banco Agro-Pecuario e Industrial celebran contrato de préstamo.

As. 6308. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del 5º de este circuito, el 19 de Octubre de 1945, por la cual Temístocles Díaz constituye hipoteca sobre finca de propiedad de Domingo Díaz Arosemena, a favor de la Nación, para garantizar la excoerción de Degnira Escala.

As. 6308. Escritura Nº 1796 de 13 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el poder conferido por la sociedad "Westinghouse Electric Company S. A." a Albert Edward Rimmington.

As. 6309. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4502 de 3 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aurelio Riquelme domiciliado en esta ciudad.

As. 6310. Escritura Nº 1362 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Cano un lote de terreno situado en el Sitio de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 6311. Escritura Nº 1420 de 9 de Agosto de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Cano vende a Hersilia Juén de Cajar un lote de terreno situado en Sitio de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 6312. Escritura Nº 172 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos anteriores Nos. 6310 y 6311.

As. 6313. Patente Comercial de Primera Clase Nº 807 de 25 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Julio de Almeida, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6314. Escritura Nº 1833 de 13 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Escuela Nacional de Aviación S. A."

As. 6315. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5193 de 16 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Bélgica Arosemena, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6316. Escritura Nº 922 de 7 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. vende al Banco de Urbanización y Rehabilitación dos globos de terreno situados en Sabanas de esta ciudad.

As. 6317. Escritura Nº 927 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mercedes Díaz cancela hipoteca a Fausto Segura C. y otros, quienes celebran con el Banco Nacional de Panamá contrato de préstamo con hipoteca y antiferretería.

As. 6318. Escritura Nº 1810 de 18 de Octubre de

1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Julio Mayta Ramírez y Alfredo Arango celebran contrato de arrendamiento, y se confiere un poder especial.

As. 6319. Escritura N° 1826 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Benigno Cabrera dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 6320. Escritura N° 149 de 27 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás Vega el globo de terreno denominado "Huaca de Plata" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 6321. Escritura N° 1742 de 5 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5597 del tomo N° 33.

As. 6322. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 19 de Octubre de 1945, por la cual Natividad López Testa constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación para garantizar la exoneración de José de la Cruz Suárez.

As. 6323. Escritura N° 125 de 5 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Eugenio Jaén vende a Enrique Antonio Jaén Bernal una finca denominada "El Espino", ubicada en Antón.

As. 6324. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5139 de 28 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de R. Solís & Cia. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6325. Patente General N° 548 de 28 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Cesar Trejos, domiciliado en Santa Marta, Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 6326. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4647 de 14 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aristides Loague Aguirre, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6327. Escritura N° 1112 de 26 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Dora Jiménez de Jiménez vende a Cristina Mergal un lote de terreno en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá y éste lo refunde con otro lote más de su finca N° 13,566.

As. 6328. Escritura N° 929 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la Escritura otorgada ante Fernando Baudrit Solera, Notario Público de la ciudad de San José, Costa Rica, por la cual "Felipe J. Alvarado y Compañía" vende a "Felipe J. Alvarado & Compañía, Sucesores, Sociedad Anónima de Agencias y Comisiones", unas propiedades situadas en la Provincia de Panamá.

As. 6329. Escritura N° 1709 de 2 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Lambros Lambropulos confiere poder a Antonio Guardia.

As. 6330. Escritura N° 1827 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Salcedo vende a Ludovina Benítez Quintero una finca urbana en la población de Capira, Provincia de Panamá.

As. 6331. Escritura N° 1829 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Ferretería Nacional S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 6332. Oficio N° 389 de 19 de Octubre de 1945, del Juzgado 3: Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta secuestro sobre la finca N° 11,675 de la Provincia de Panamá de propiedad de Laureano Campos Labrador, y a petición de Guillermo Arias.

As. 6333. Escritura N° 577 de 12 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Roberto Endara y Compañía Limitada".

As. 6334. Escritura N° 1875 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ama-

dor Fraguela González vende una finca de su propiedad a Raquel Herrera de Miró.

As. 6335. Escritura N° 1874 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Carmona y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo adicional con hipoteca y anticresis.

As. 6336. Escritura N° 1828 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Leonidas Medina un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 6337. Escritura N° 1877 de 19 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Blas Bloise vende a Heckford Ivan Box y Herbert Hardin un lote de terreno, y los compradores constituyen hipoteca a favor del vendedor.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHAVEZ V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 20 de Octubre de 1945.

As. 6338. Escritura N° 1840 de 15 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. cancela una hipoteca y anticresis; y José Luis Fernández vende a Fulvia Arosemena de Fernández dos fincas, quien declara la construcción de unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y constituye a favor de la Cía. Lefevre S. A. segunda hipoteca.

As. 6339. Escritura N° 924 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Hinojara declara mejoras sobre una finca situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 6340. Escritura N° 912 de 15 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Eleta Almarán confiere poder general a Jorge Manuel Boyd.

As. 6341. Escritura N° 921 de 17 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual May Valdina Mereth de Willes confiere poder especial a Raymond Harvey Willes.

As. 6342. Escritura N° 971 de 16 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Cristina Estrada vende a Manuel Ballejo Álvarez una finca situada en Chilibre.

As. 6343. Escritura N° 1709 de 11 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Evangelina Méndez de Robles y Dolores Méndez de Méndez hacen unas declaraciones.

As. 6344. Escritura N° 938 de 20 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Manuel Orozco un lote de terreno en este Distrito, y el comprador declara mejoras.

As. 6345. Resoluto N° 1829 de 19 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se rectifica el registro de una marca de fábrica, extendida bajo Certificado N° 747 de 7 de Octubre de 1944, de la Sociedad anónima Chert Peabody & Co. Inc.

As. 6346. Escritura N° 578 de 15 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Beltrán Sánchez declara mejoras hechas a una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón.

As. 6347. Escritura N° 1841 de 15 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pedro Galindo vende una finca de su propiedad a Joseph Michael Byrne.

As. 6348. Escritura N° 1864 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Galo del Galindo vende una finca de su propiedad a Joseph Michael Byrne.

As. 6349. Escritura N° 911 de 15 de Octubre de

1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la sociedad de beneficencia "Tung Hing Tong" el día 5 de Octubre de 1945.

As. 6350. Escritura N° 123 de 3 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Coelá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José de la Cruz Arrocha.

As. 6351. Escritura N° 30 de 3 de Octubre de 1945, del Consulado de Panamá en Filadelfia, Estado de Pensylvania, E. U. de A., por la cual se constituye la sociedad "J. M. Santo Domingo & Cª S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 6352. Escritura N° 1821 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Casper W. Omphroy cancela hipoteca a Evas Callender.

As. 6353. Escritura N° 1822 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Casper W. Omphroy vende un lote de terreno a Constance Louise Gout y Lillian Maude Gout, y las compradoras le constituyen hipoteca.

As. 6354. Escritura N° 190 de 6 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Solís vende a Antonio Peralta Solís una finca ubicada en el Distrito de Chitré.

As. 6355. Patente Profesional N° 604 de 6 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Preciado Arias domiciliado en esta ciudad.

As. 6356. Escritura N° 922 de 10 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Eva Goytia de Sierra.

As. 6357. Escritura N° 1878 de 18 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eva Goytia de Sierra vende dos parcelas de terreno a Luz María Robles de Quijano y Olga Quijano de Chiré.

As. 6358. Patente General N° 629 de 18 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Delgado y Vilanova Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 6359. Escritura N° 43 de 20 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Fernando Alegre Juande vende a Kenneth Donald Slowick una finca situada en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 6360. Patente Profesional N° 605 de 3 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rosa Elena Palacio, domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los contribuyentes. El término de pago de esos recibos vence el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

El Administrador General de Rentas Internas,
Diego 1º

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER,

Que la señora Clementina Quintan, de Espinosa, casa-

da, de oficios domésticos, natural y vecina de este Distrito, ha solicitado por medio de memorial de fecha 3 de Septiembre ppdo. el título de propiedad en compra sobre un globo de terreno denominado "El Encanto", ubicado en El Rincón del Guayabo, de la jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de cinco hectáreas con seis mil setecientos sesenta metros cuadrados (5 Hts. 6760 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Jacinto Espinosa; Sur y Oeste, camino del Carate al Rincón del Guayabo; Este, predios de Remualdo Cedeño y Manuel Barrios.

Y para todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito, y se da una copia al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, Octubre 8 de 1945.

El Gobernador-Adm. de Tierras y Bosques.

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.,

Dionisio A. Díaz.

L. 8123

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Emma Graciela Rojas de Noriega, panameña, mayor casada y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Francisco Antonio Noriega. Se advierte a la emplazada que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Fijado en Lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gino López G.

L. 8212

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Arceón, por el presente edicto, cita y emplaza a Vicente Ferreras del Olvido, panameño, de 35 años de edad, casado, y con Cédula de Identidad Personal N° 11-0488, y cuyo paradero actual se desconoce para que comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar a derecho en la causa, número mil de Fianza que se le sigue en esta Despacho por el delito de lesiones personales por imprudencia en perjuicio de Gregorio Terán.

Se le concede un término de quince (15) días, más el de la distancia, después de la última publicación del presente Edicto, con la advertencia de que si comparece a esta Alcaldía en los términos expresados se le oirá y administrará la justicia que le corresponda de lo contrario su rebeldía se estimará como una rebeldía grave en su contra, y el juicio se ventilará sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2068, del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del emplazado, con el fin de este modo a la buena marcha de la administración de justicia.

Dado en Arceón, a los 14 días del mes de Octubre de 1945.

El Alcalde,

LUIS D. VILLAR R.

El Secretario,

Gabriel González R.

(Acta publicación)

Imp. Nacional, 24-11-45